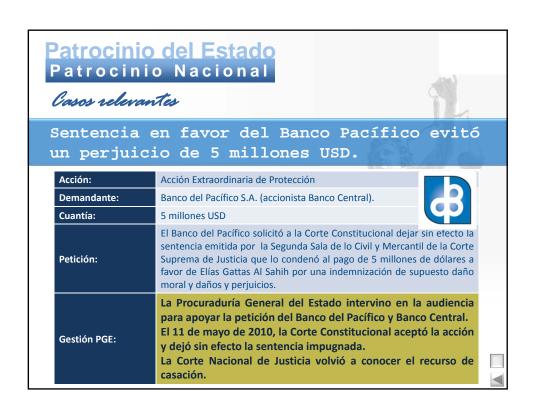


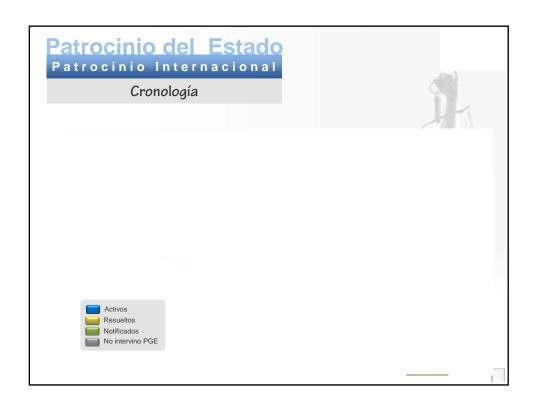


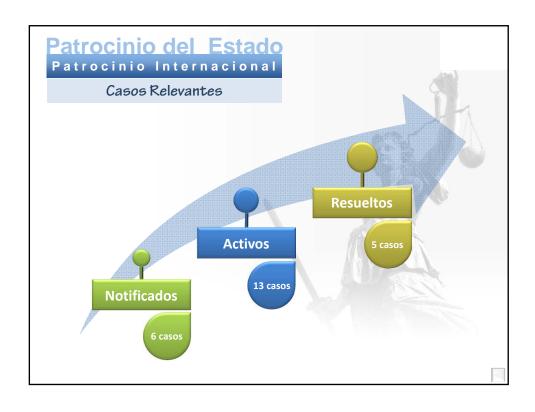


Patrocinio del Estado Patrocinio Nacional Casos relevantes Defensa del Estado evita un perjuicio al Estado de más de 1´250.000 USD. Acción: Acción extraordinaria de protección Demandante: Procuraduría General del Estado Asociación Ecuatoriana de Fabricantes de Alimentos Demandado: AFABA Balanceados para Animales – AFABA Cuantía: 1'253.677 dólares Revisión del auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia que negó recurso de hecho Demanda: presentado por Procuraduría dentro del juicio planteado por AFABA contra CAE por tema de salvaguardias. En agosto de 2009, la Tercera Sala de la Corte Constitucional reconoció la vulneración del derecho al debido proceso en el Resultado del auto impugnado y declaró con lugar la demanda. proceso: La Corte Nacional de Justicia volvió a conocer el recurso de casación.



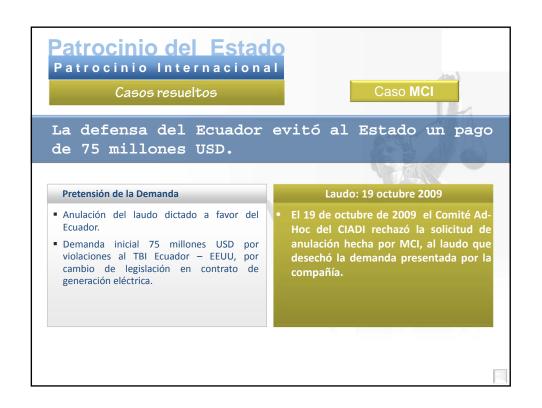




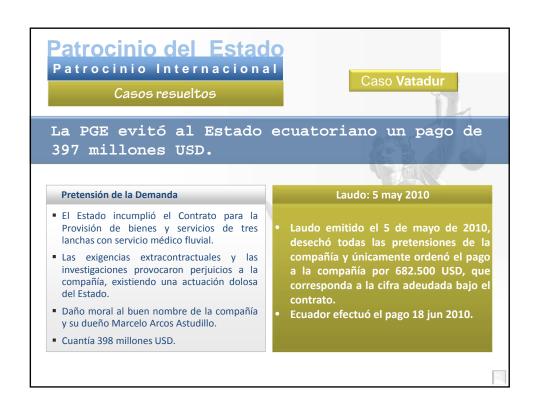


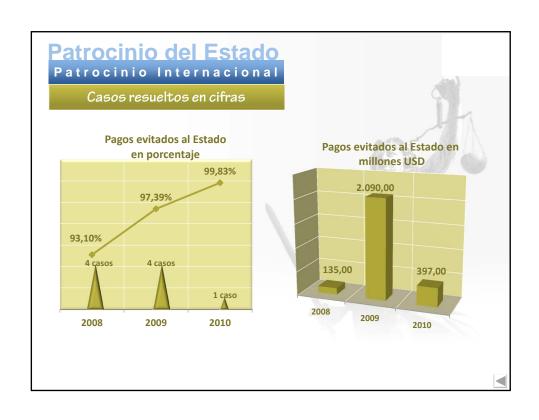


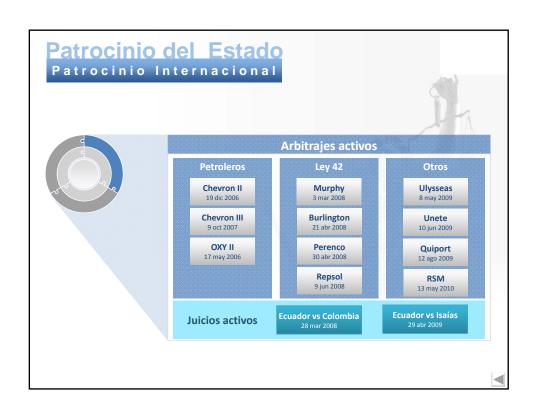
Patrocinio del Estado Patrocinio Internacional Caso Chevron I Casos resueltos Se archivó el proceso en el que Chevron demandó a Ecuador por responsabilidad compartida en demanda de indígenas por daño ambiental. Decisión: 24 julio 2009 Pretensión de la Demanda Acción de interdicción iniciada por el Estado El juez de la Corte Federal de Nueva ecuatoriano en contra de Chevron Texaco York decidió aceptar la posición del para impedir el arbitraje inciado en contra Estado ecuatoriano de que no está del Estado ante la AAA Asociación Americana obligado a ir a un arbitraje con Chevron de Arbitraje.



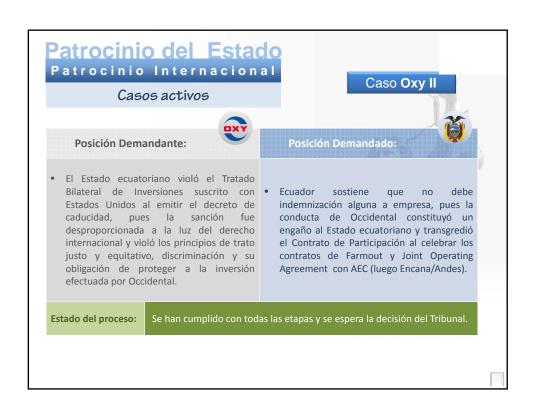
Patrocinio del Estado Patrocinio Internacional Casos resueltos Caso Emelec La defensa del Ecuador evitó al Estado un pago de 1.700 millones USD. Pretensión de la Demanda Pago de 1.700'000.000 USD por la expropiación que habría realizado el Gobierno del Ecuador de sus instalaciones, cuentas bancarias y otras propiedades. Laudo: 2 junio 2009 El Tribunal se declaró incompetente para conocer la acción pues el demandante no demostró su legitimación para intervenir en el proceso.



















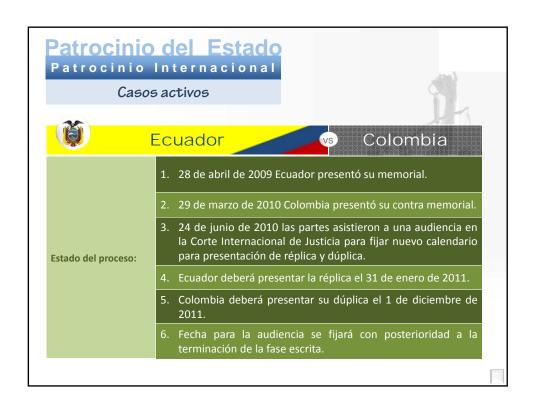




















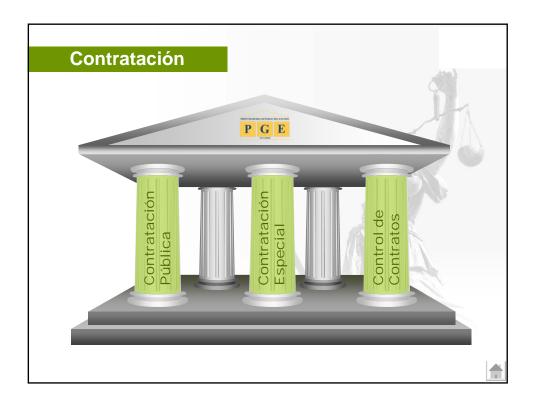


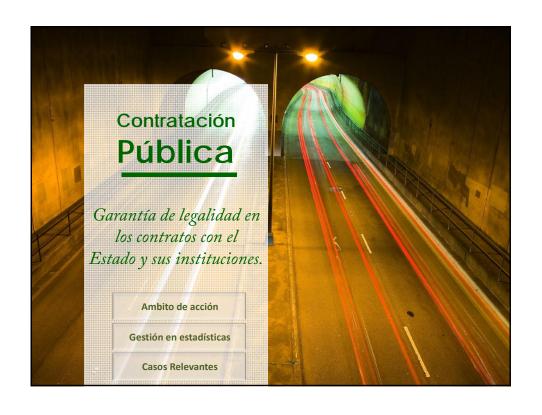






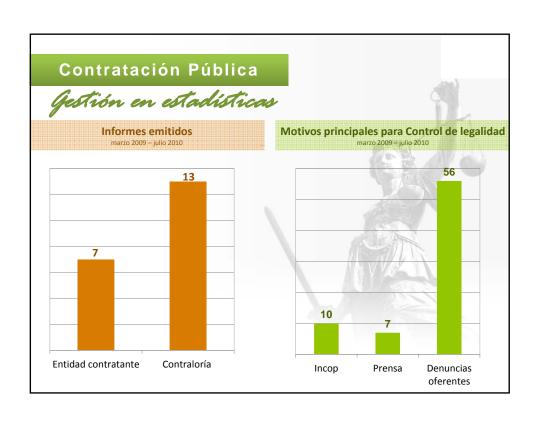


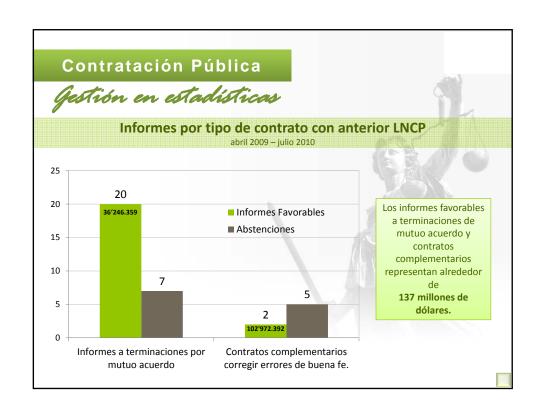








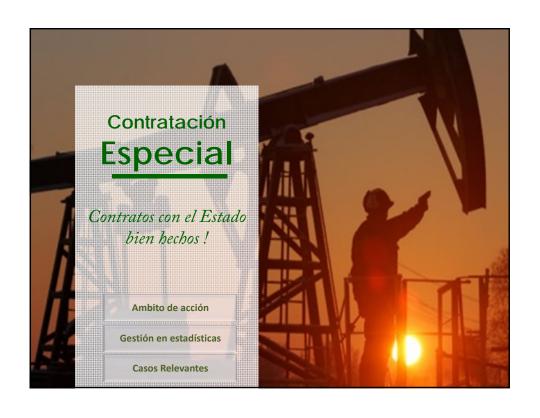






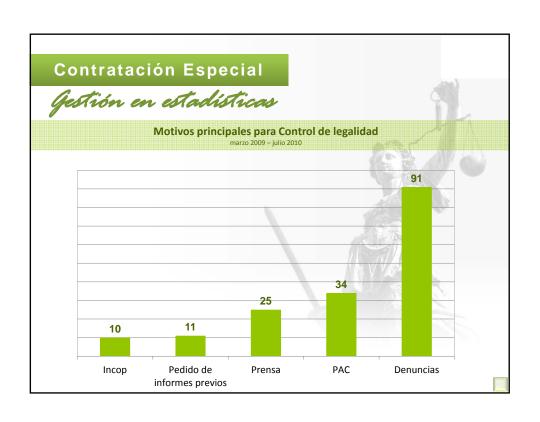
Contratación Pública Casos relevantes Municipalidad de Penipe Nueva administración municipal pide investigación a los cuatro Motivo de análisis: contratos para la construcción de la Unidad Educativa del Milenio de Penipe, por supuestas irregularidades en la contratación. 22 de enero de 2009 Plazo: 270 días US\$ 1'569.989,75 (cuatro contratos etapas) Se creó la modalidad de "Contratación por Adhesión" inexistente en la Ley, no se tuvo la propiedad de los predios donde se ejecutaría, se subdividió en cuatro contratos simultáneos la contratación de la "Unidad Educativa del Milenio de la ciudad de Penipe"; y, se adjudicó a dos hermanos la construcción dándoles dos contratos a cada uno, incumpliendo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.(LOSNCP). La Dirección Nacional de Patrocinio de la Procuraduría General del Estado, estudia el tema para iniciar las acciones legales correspondientes.

Pasos relev	antes
Contratante:	Ministerio de Transportes y Obras Públicas Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Fecha de suscripción y plazo	17 de septiembre de 2009- plazo de 180 días
Monto:	US \$ 833.517.21
Motivo de análisis	Terminación Anticipada y Unilateral, del contrato celebrado con la Compañía Movinsa, por falsificación de documentos.
Conclusiones:	Se dispuso que el MTOP termine anticipada y unilateralmente el contrato e inicie las acciones legales correspondientes. El Director de Asesoría Jurídica de ese Ministerio informó que se han hecho efectivas las garantías.





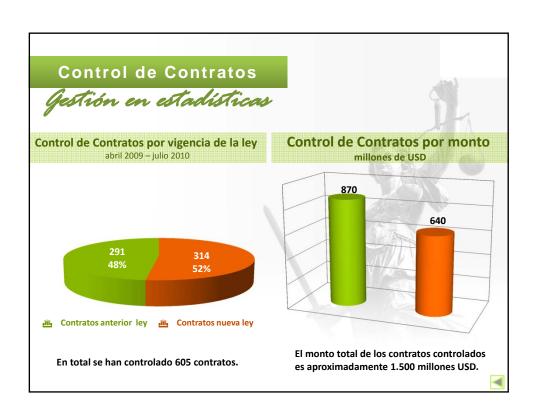


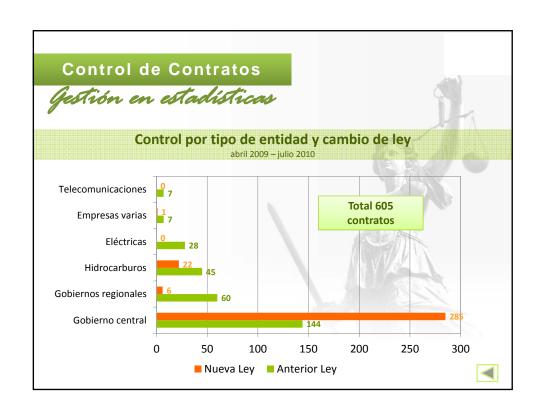


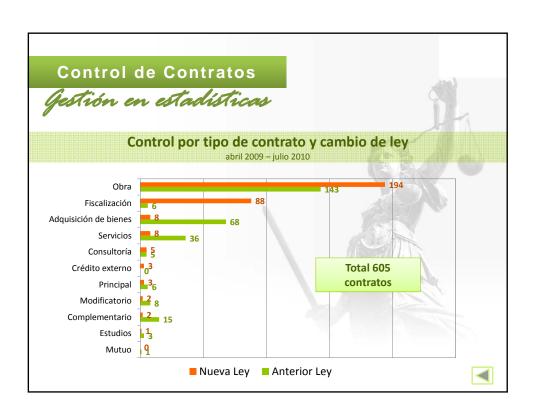














Caso Cosurca, Megamaq y Quality	
Caso:	Indagación de 23 contratos celebrados.
Motivo de análisis:	Diario Expreso de Guayaquil, el 14 de junio de 2009 denuncia que varias entidades públicas tienen contratos con empresas del ingeniero Fabricio Correa.
Denuncia:	Se trata de las adjudicaciones en servicios al sector petrolero, vialidad y construcción, hechas a las compañías Megamaq, Quality y Cosurca, empresas que tienen registradas accionistas a las firmas panameñas: Engineering International Consultants Corporation, International Energy Overseas Corporation, ambas
Monto de los contratos:	Alrededor de 150 millones de dólares.

Caso Cosurca, Megamaq y Quality

Gestión PGE:

Entre junio y julio del 2009, la Procuraduría General del Estado recibió de trece entidades públicas, los documentos e información solicitada respecto a los mencionados contratos. Se revisó si en la celebración de los contratos se cumplieron todos los requisitos de la Ley de Contratación Pública, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ó la norma legal aplicable, según el caso y el momento de la celebración de cada contrato , así como las inhabilidades para contratar .

Contratantes:

Municipalidad de Loja, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, PREDESUR, MIDUVI, UAOT BLOQUE 15, Petroproducción, Vicepresidencia Ambiental de Petroecuador, Corporación Financiera Nacional e Hidrolitoral.

Caso Cosurca, Megamaq y Quality



- Las compañías panameñas:
 - International Energy Overseas Corporation Engineering
 - International Consultants Corporation,

Conclusiones 16 sep 2009 son de propiedad del Ing. Fabricio Correa Delgado, quien bajo simulación societaria, ha actuado por interpuesta persona, violando las disposiciones legales que prohíben a los familiares del Presidente de la República, por sí o por interpuesta persona celebrar contratos con entidades del sector público.

- El ing. Fabricio Correa reconoció públicamente, haber utilizado a las empresas panameñas, como cortina para no aparecer como accionista de las empresas contratistas.
- Se incurrió en una causal para declarar la terminación unilateral.

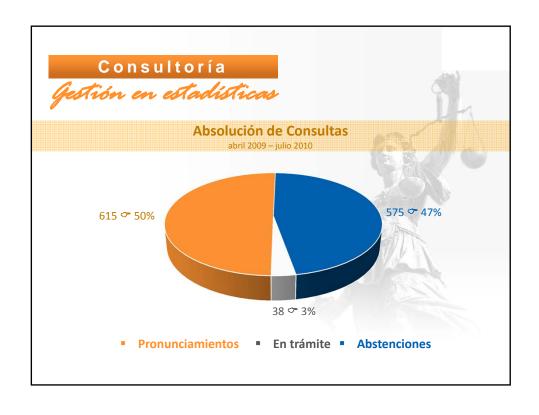








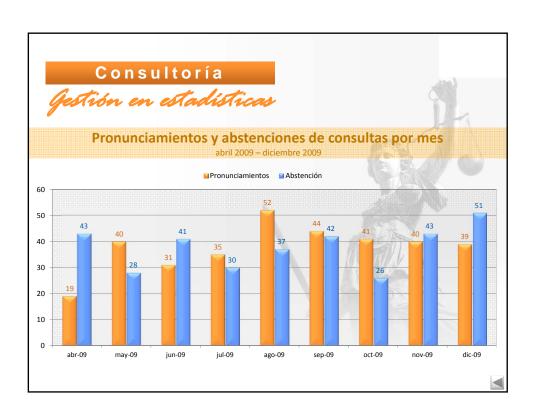


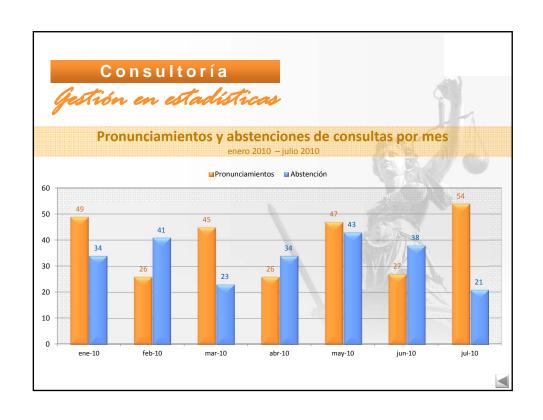






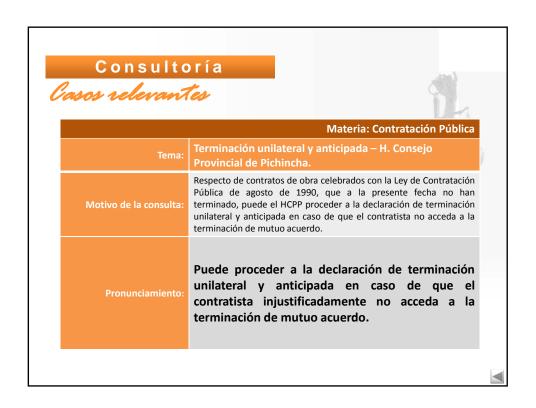








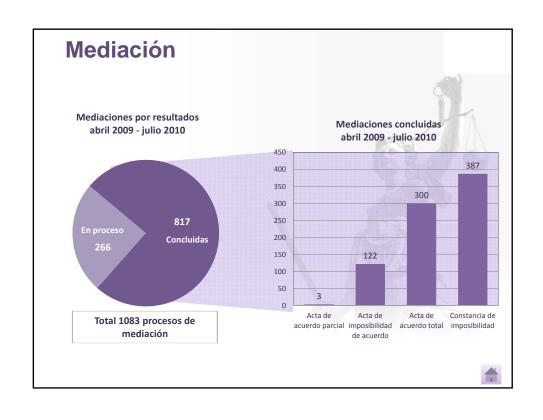
Consu coorelen	Itoría antes
	Materia: Laboral Público
Tema:	Indemnización por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación - IESS
Motivo de la consulta:	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Pronunciamiento:	En los casos de supresión del puesto del servidor, o cuando este presente su renuncia o retiro voluntario para acogerse a la jubilación, el límite de la indemnización que perciba el servidor no será superior a siete salarios básicos mínimos unificados del trabajador privado por cada año de servicio, hasta un monto máximo de 210 salarios mínimos unificados del mismo trabajador privado, en total.

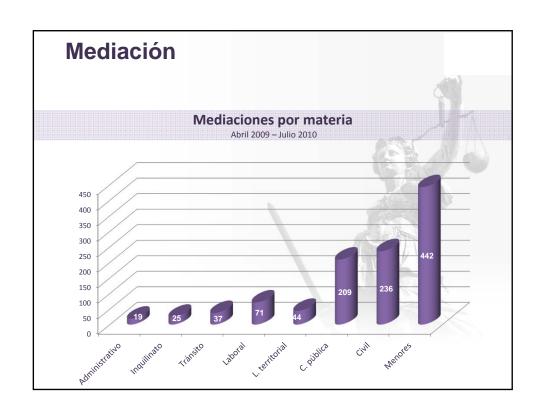


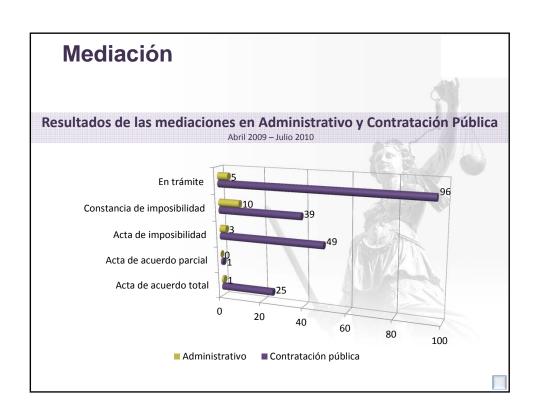
Consulto Casos relevant	.004	
Motivo de la consulta:	Municipalidad de Ambato. ¿Es procedente que los programas de obra que estuvieron vigentes a la fecha de ejecución de los trabajos, sobre cuya base se realizó la evaluación de cumplimiento del contrato sean desplazados tomando en cuenta que el cómputo del plazo de ejecución de los trabajos debe considerarse a partir de la fecha de notificación de que se encontraba a disposición del Contratista el anticipo reajustado?	
Pronunciamiento:	El plazo de ejecución de los trabajos debe contabilizarse a partir de la fecha de notificación al contratista de que se encontraba a su disposición el anticipo, sin su reajuste, y bajo tal consideración debieron fijarse los cronogramas de ejecución de los trabajos.	

Consulto Casos relevant	254
Tema:	Cancelación de servicios mediante convenio de pago – Ministerio de Salud Pública.
Motivo de la consulta:	«¿Es procedente que sin existir un instrumento legal de un contrato de prestación de servicios, se pueda cancelar valores adeudados por servicios efectivos recibidos a satisfacción de las clínicas prestadoras de servicios impagas, mediante un convenio de pago?»
Pronunciamiento:	Cabe la realización de un convenio de pago para reconocer los valores correspondientes por los servicios de salud, siempre que exista constancia escrita de la conformidad con los servicios recibidos y de la disponibilidad presupuestaria, lo expuesto sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios por las omisiones incurridas.













Asesoría Jurídica

Caso:	Concesión Puerto de Manta
Fecha:	Septiembre de 2009
Actores:	Autoridad Portuaria de Manta APM y HUTCHINSON
Transacción:	Negociación de la salida de HUTCHINSON
Acuerdo:	 La transferencia de las acciones de las empresas del grupo Hutchinson, a un Fideicomiso (95%) y a la APM (5%), para evitar la terminación unilateral del contrato de concesión por el abandono de la concesión de la concesionaria.
Resultado	 Desfavorable, debido a que el acuerdo exponía a APM, y por ende al Estado Ecuatoriano, a asumir pasivos contingentes futuros, tributarios, laborales, comerciales, provenientes de las operaciones y administración de las Compañías Matrices.







Asesoría Jurídica

Caso:	Central Hidroeléctrica San Francisco	
Fecha:	Mayo 2010	City
Actores:	Hidropastaza Empresa Pública y Consorcio Odebrecht-Alstom-Va-Tech.	
Transacción:	Reparación de la Central Hidroeléctrica San Francisco	
Acuerdo:	 El consorcio se compromete a: Resarcimiento de 20 millones USD a Hidropastaza, Realizar obras civiles y provisión de electromecánicos para reparar y poner en funcionam proyecto. 	
Resultado	 Hidropastaza EP ha presentado un nuevo proye liquidación de transacción, que es objeto de análisis Procuraduría. 	















Procurador General del Estado impulsa:

Marco Jurídico del País



Comentarios a:

- Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 29 mayo 2009.
 - Asambleísta Luis F. Salazar/ Comisión Especializada de Reforma del Estado y Gestión Pública.
- Reformas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 11 junio 2010
 - Asambleísta María Paula Romo/ Comisión de Justicia y Estructura del
- Proyecto de Ley Orgánica de Empresas Públicas, 17 junio
 - Comisión de Desarrollo Económico y de Producción de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.
- Proyecto de Ley de Repetición, 15 junio 2010.
 - Asambleísta Mauro Andino.
- Proyecto de Ley para la Administración y Gestión de los bienes inmuebles de la Función Ejecutiva, 7 julio 2010. Asambleísta María Paula Romo/ Comisión de Justicia y Estructura del Estado.







